



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La mediación se entiende como "un proceso en el que un tercero neutral, a solicitud de las partes, los asiste a una negociación colaborativa, en la que sus diferencias son replanteadas en términos de intereses, a fin de que puedan ellas mismas, tomar una decisión satisfactoria con relación a ellos" (Ma. Elena Caram, Diana Eilbaum y Matilde Risolía).

La vida urbana moderna crea condiciones culturales propias en la convivencia. Pautas de relacionamiento y formas de vida unidas al diseño urbano que generan dificultades en la comunicación y en la conversación diaria con vecinos, compañeros de trabajo, o circunstanciales relaciones bilaterales en cada movimiento dentro de la ciudad. Estas dificultades se transforman en conflictos que restan energía a la población, dificultan la convivencia y sobretodo impactan sobre la calidad de vida de los vecinos.

Desde la problemática de los ruidos molestos, pasando por las medianeras, las mascotas, la basura y tantos otros conflictos hasta cuestiones que involucren a más de dos vecinos en un edificio o manzana, no encuentran canal ni solución práctica en la normativa ni en el poder ejecutivo, sea municipal o provincial. Aun cuando este tenga algunas facultades para intervenir, de hacerlo, sólo resiente más la convivencia y por ende lo hace ineficientemente, generando soluciones que no mejoran la calidad de vida. En otros conflictos no tiene ni siquiera el poder de resolver, quedando este latente e indefinido.

La posibilidad de formular políticas públicas de mediación que atiendan ámbitos tanto vecinal, escolar o multi- partes, permite brindar desde el Estado un sistema de resolución de conflictos que armonice la convivencia entre los ciudadanos, logrando transformarlas en programas sustentables.

Al mismo tiempo, y a modo de acción preventiva de cada uno de nosotros como vecinos de la ciudad, debemos poder transcurrir los procesos de conflicto por nosotros mismos, adquirir herramientas de abordaje más efectivas, directas y en caso de no obtener resultados satisfactorios acudir a los organismos que cuenten con servicios de Mediación Comunitaria o Judicial según sea el caso.

La mediación comunitaria apuesta de manera decidida a reforzar el ejercicio de la ciudadanía, entendida esta como la relación funcional entre pertenencia,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

identidad, derechos y deberes, y no como una situación jurídico-administrativa. Porque la mediación comunitaria se dirige a los conflictos que se producen por el hecho de compartir, de manera diversa, el espacio, los servicios, las relaciones, las responsabilidades y los desafíos.

Recordemos que la presencia de un Mediador es hablar de un tercero, para cuando las partes involucradas no han podido dirimir sus diferencias por sí mismas; por eso es importante dotar de mecanismos, herramientas, dinámicas, para que seamos nosotros mismos los protagonistas de nuestras propias instancias de crisis conflictivas, pudiendo lograrlo con formación y capacitaciones constantes, es decir, aprendiendo a hacerlo.

La mediación como proceso de resolución o transformación de conflictos ha recorrido un largo y fructífero camino. Se intenta de este modo, y desde diferentes espacios institucionales, brindar medios alternativos de solución de problemáticas, con la posibilidad de evitar la escalada de conflictos mayores, sirviendo el método como preventivo, basándonos en los principios de voluntariedad, informalidad, confidencialidad, neutralidad, imparcialidad y gratuidad.

Es por ello, que la propuesta es generar espacios de diálogo para la resolución de conflictos, aprendiendo a intervenir de modo previo a ello. Intervenir en los colegios, en las juntas vecinales, sindicatos, entre otros, aprendiendo modos y sistemas efectivos de comunicarse, para que en el momento de las diferencias se planteen como tales de un modo asertivo sin llegar a la violencia en cualquiera de sus formas.

La actividad es de enseñanza y capacitación de Mediación Comunitaria en los Barrios, ya se dieron durante el año 2019 entre marzo a diciembre en tres zonas de San Carlos de Bariloche, Las Victorias, Virgen Misionera y en la Junta Vecinal de Playa Serena.

El Programa Inicial Mediación Comunitaria se desarrollara a partir del mes de abril y cuenta de 12 (doce) encuentros, de 2 (dos) horas cada uno, contando con una parte teórica y otra práctica. Este formato es a nivel de propuesta pudiendo variar en extensión o repetición semanal en caso de ser necesario.

Los módulos 11 y 12 serán de puestas en práctica y posterior evaluación conjunta. Se propone recreación de conflicto con técnicas teatrales que permita ponernos en el rol de observadores y observados. Allí los demás deberán llevar registro de diferentes Situaciones



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

aprendidas y luego compartir con el resto del grupo conformado.

En los encuentros concurrirá como invitados referentes locales y zonales relacionados al mundo de la mediación y estará a cargo de la misma la Dra. Ingrid Kuster con el acompañamiento de la Fundación desde abajo. Es importante llevar la capacitación a sectores vecinales estratégicos para lograr la apropiación del método.

Por ello:

**Autores:** Julia Fernández, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muená, Daniel Sanguinetti, Adriana del Agua.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y comunitario las "Jornadas de Mediación COMUNITARIA", a cargo de la Dra. Ingrid Kuster, a dictarse a partir del mes de abril del corriente año en distintos barrios de San Carlos de Bariloche, las que se realizan con el acompañamiento de la Fundación Desde Abajo.

**Artículo 2°.-** De forma.